

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS419/3
19 de enero de 2011

(11-0323)

Original: inglés

CHINA - MEDIDAS RELATIVAS A LOS EQUIPOS DE ENERGÍA EÓLICA

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación del Japón

La siguiente comunicación, de fecha 17 de enero de 2011, dirigida por la delegación del Japón a la delegación de China, a la delegación de los Estados Unidos y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias, el Gobierno del Japón notifica por la presente a los Miembros que intervienen en las consultas y al Órgano de Solución de Diferencias su deseo de ser asociado a las consultas solicitadas por los Estados Unidos en una comunicación distribuida a los Miembros de la OMC el 6 de enero de 2011 (WT/DS419/1, G/L/950, G/SCM/D86/1) con el título "*China - Medidas relativas a los equipos de energía eólica*", habida cuenta del interés comercial sustancial del Japón en el desarrollo del sector de generación de energía eólica.
